

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- VI. Determinar una atención integral a pacientes y familiares durante su ingreso, estancia y egreso del Hospital con un enfoque ético, humanístico con el objeto de brindar un entorno eficiente, digno y de calidad.